

RESOLUCIÓN No.

(001086)

27 SET. 2011

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA**, el día 23 de noviembre del año 2001, según consta en el Acta No. 05 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **GUILLERMO ANTONIO MAURY BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.743.645 expedida en Puerto Colombia (Atlántico).

El señor **GUILLERMO ANTONIO MAURY BARRETO**, mediante escrito de fecha 19 de septiembre del 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$59.000.
- Denuncia por pérdida.
- Copia del Acta de Grado.
- Diploma original.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico en el Libro 1-A, Folio 71, Registro 2554 con fecha de radicación 23 de noviembre de 2001.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA**, al Señor **GUILLERMO ANTONIO MAURY BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.743.645, expedida en Puerto Colombia (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 360, Folio 10, Acta No. 05**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro, para sus respectivas competencias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


 **ANA SOFIA MESA DE CUERVO**
Rectora

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez